

## Acta N: 47

Sesión Extraordinaria Ccelebrada por la Honorable  
 Corporación Municipal a dia martes 12 de marzo  
 20 del año dos mil veinte, Presidida por la  
 Señora Alcaldesa Municipal Diana Patricia Ubi  
 na Soto, Dono Ernesto Ochoa Fernandez, Vice  
 Alcalde Municipal, con la asistencia de los Se  
 ñores Regidores, Wuldina Lizeth Nuñez Georget  
 beydy, Maribel Almendares Almendares, Rigo  
 berdo Zelaya Flores, Jose Guadalupe Almen  
 dares Ubina, Jose Mauricio Rosales Cardona  
 Hector Orlando Carreano Carreano, Eiven Saul -  
 Colbost Orillana, Lucía Brontina Alvarado Ba  
 rahona, Carmen Isabel Perez Montalvan Secreta  
 ria Municipal, Desiderio Leon Abogada Jasmín  
 Guerrero Medina, Oscar Danilo Juarez, Comi  
 sionado Municipal, desarrollandose la si  
 guiente agenda:

1.- Comprobación del Quorum

copias

## 2.- Orden del Día de la Sesión

- 3.- Invocación a Dios
- 4.- Lectura, discusión y Aprobación de la Agenda
- 5.- Ordenanza
- 6.- Dictamen Secretaría Ejecutiva I Trimestre 2020
- 7.- Diminución Presupuestaria
- 8.- Cierre de la Sesión

### Desarrollo:

- 1.- Se comprobó el Quorum encontrándose presente la Señora Aldaldea Municipal, Vice Aldaldea Municipal y ocho Regidores.
  - 2.- La Señora Aldaldea Municipal, dió por abierta la Sesión siendo la 1:40 p.m
  - 3.- la invocación a Dios fue dirigida por el Pastor Oscar Danilo Juarez
  - 4.- la Agenda fue discutida y aprobada
  - 5.- la Honorable Corporación Municipal emite la siguiente Ordenanza municipal de medidas para prevenir la propagación del Coronavirus (Covid-19), haciendo uso de los Poderes y facultades que le permite la ley a los Municipios
- CONSIDERANDO:** Que la Constitución de la República establece que es un deber participar en la Promoción y Preservación de la Salud Personal y Comunitaria. **CONSIDERANDO:** Covid-19 fue declarado Pandemia mundial por la Organización Mundial de la Salud. **CONSIDERANDO:** Que el 14 de marzo del 2020, COPECO declaró una alerta roja para los 18 departamentos de Honduras, donde dice que el Gobierno Central y los Gobiernos locales están obligados a emitir normas de cumplimiento obligatorias relacionadas con la reducción de riesgos. **CONSIDERANDO:** Es responsabilidad de la Corporación Municipal tomar las medidas preventivas necesarias para sal

vaguardar la Salud y la vida de la Población contra la amenaza del COVID-19. CONSIDERANDO: la Ley de Municipios en su Artículo 25, el Apartado 15 empoderada a la Corporación Municipal para Declarar un Estado de Emergencia o calamidad Pública en su Jurisdicción, cuando sea necesario" y en cumplimiento a las disposiciones emitidas por el Sistema Nacional de Gestión de Riesgos (SINAGER) Por lo Tanto ORDENA: Primero: se ordena el cierre temporal de establecimientos de expendio de bebidas alcohólicas, Billecos, Restaurantes y todo tipo de establecimiento comercial, con la excepción siguientes: los Restaurantes únicamente podrán atender clientes por ventanilla y servicio a domicilio; quedan exentos del cierre de negocios los establecimientos comerciales, como se farmacias, Supermercados, Mercados, Casas agropecuarias, Bancos, Cooperativas de ahorro, Clínicas médicas Privadas, laboratorios médicos, y sus Proveedores, quienes deberán cumplir con las medidas de higiene y salud emitidas por el Gobierno Central y local. los cuales obligan básicamente a cada Propietario de establecimiento comercial a: a) Facilitar a cada uno de sus empleados, la

indumentaria de Protección Sanitaria, b) la Obligación de realizar la limpieza, continua del local comercial c).- tomar los medidas de separación entre una Persona y otra que concurren a su establecimiento, que no debiera ser menor a un metro de distancia entre cada uno de ellos, tanto dentro del local, como mientras esperan afuera, para ingresar al mismo a realizar sus compras. d).- Elaborar gel antibacterial

copias



para ser utilizado por cada cliente en la Puerta de acceso al local Comercial etc.- Cuidar que la cantidad de Personas dentro del Comercial, no exceda de cincuenta (50) Personas, incluyendo empleados del mismo. f).- No Permitir el ingreso de niños, ancianos y familias enteras en los locales exentos de cierre temporal. Queda Prohibida, la Celebración de todo tipo de Evento Públicos que impliquen la formación de conglomeración de Personas, como son, conciertos fijos, eventos deportivos, Recorridos Culturales, al igual que eventos sociales Privados en el municipio. En caso de incumplimiento a la Presente Ordenanza, se Procederá al Cierre del establecimiento, decomiso y Cancelación del Permiso de Operación respectivo, por el tiempo que dure la suspensión, con perjuicio de la Responsabilidad Penal, por el delito de desobediencia y demás tipificados en el Artículo 186, del Código Penal Vigente, los infractores encontrados en flagrancia, serán Remitidos a la Orden del Ministerio Público para Vigilar el estricto cumplimiento de las medidas Ordenadas, la Policía Municipal, en coordinación con la Policía Nacional, realizará Operativos siguientes Segundos: Durante el tiempo que dure las medidas que quedan suspendidas los Visitas a Hospitales, Centros de cuidado infantil, Centros Penales, Establecimientos donde se encuentran Personas Vulnerables instalaciones deportivas, y oficinas municipales. Terceros: los Empleados Municipales, estarán atentos a las disposiciones de la Señora Alcaldesa en caso de ser necesario se los llamará, através del Gerente Municipal y Recurso

COPIA



Humanos, mientras no sean llamados, deberán permanecer en sus respectivos casas de habitación, con el objetivo de preservar su salud y la de su familia y por ende la vida, cuidando siempre de dar el ejemplo a los demás ciudadanos, siendo conscientes de la responsabilidad social, que todo empleado y funcionario Público tiene ante la crisis ocasionada por este Virus Pandémico. Quedan exentos de esta disposición el Personal Municipal Operativo, como son la Policía Municipal, Vigilantes, Personal de limpieza, Limpieza de calles, quienes cumplen con sus roles de trabajo, y horario laboral habitual, con la obligación ineludible de hacer uso de su equipo de Protección, que facilitará la Municipalidad a través del departamento de Recursos Naturales Cuarto: Se prohíbe totalmente la Operación del Transporte Público, los terminales de buses deben permanecer cerrados en cumplimiento a las disposiciones emitidas por SINAGER, a través de Decretos y comunicados oficiales comprendidos dentro de Transporte Público, taxis, moto taxis, Vehículos de Renta y en Vehículos Particulares solo podrán circular dos personas. En caso de incumplimiento se procederá al decomiso de la unidad dentro de el tiempo que dure la emergencia decretada, su cumplimiento se verificará por medio de Operativos que se realizarán en colaboración con la Policía de Tránsito de este término municipal, sin perjuicio de la Responsabilidad penal en que ocurre el infractor por el delito de desobediencia, quienes al momento de ser encontrados en flagrancia, serán

copias



puestos a la Orden del Ministerio Público, Ho-  
menes Conductores y ayudantes de los respo-  
sables Unidades de transporte. Quinto: cualquier  
persona con presencia de al menos dos de los  
siguientes síntomas: gripe, tos, dolor de gargan-  
ta, fiebre y fatiga, debe permanecer en quaran-  
tina en casa y denunciar su condición al  
Centro de Salud como línea de atención pri-  
mario, o llamando a los números de telefona-  
mentos: 96-22-63-90, 98-76-10-40 y 23-25-0141  
Sexto: las Empresas que alteren los precios -  
debido a la Emergencia sus multados y -  
su Permiso de funcionamiento sea suspendido  
durante (6) meses y la Persona que reincida en  
esta conducta será cancelado su permiso de  
Operación en forma definitiva. Séptimo: la Poli-  
cía Municipal en coordinación con la Policía Na-  
cional, Policía Militar, Fiscalía, Unidades de  
Seguridad, Cuerpo de Bomberos (COPCO), Ciudadanos  
el estricto cumplimiento de la Presente Ordenan-  
za Municipal en concordancia con los De-  
cretos generales aprobados por el Gobierno  
de la República de Honduras. Octavo: En  
Consideración al Decreto PCM21-2020 se orde-  
na la Observación estricta del Toque de  
Queda en el Municipio de Yojoa, debido a la  
Emergencia por COVID-19, quedando suspendida  
las garantías constitucionales, por el Periodo  
Señalado, Durante este Estado de excepción  
los habitantes podrán circular únicamente pa-  
ra abastecerse de alimentos, asistir a los  
hospitales por emergencia y presentarse a sus  
labores cuando las Instituciones, para los que  
labores estas comprendidas dentro de las obli-  
gadas a continuar funcionando y empresas

copias

con excepción de licencias temporales. - La Corporación Municipal de Yoro, presidida por la Dignificata Diana Patricia Urbina Soto. Pide incesantemente a los habitantes de este municipio, con sujeción a la calma e implementar de forma responsable, las medidas de Prevención establecidas por la Organización Mundial de la Salud (OMS) y la Secretaría de Salud del Estado, a fin de prevenir la Programación de contagio por COVID-19 y por último reafirmar el compromiso de todos por la Seguridad sanitaria de todos y cada uno de los habitantes de este municipio CUMPLASE. - 6.01

El Tesorero Municipal Wilmer Tomas Mejia, Presentó el Dictamen recibido de la Secretaría de Gobernación y Justicia y del Contralor, que contiene las Observaciones y Recomendaciones al Presupuesto de Ingresos y Gastos Aprobados para el año 2020. - La Honorable Corporación Municipal por unanimidad de votos aprobó la Subsanación al Dictamen recibido; dando Respuesta y documentando a cada uno de las Observaciones. - 6.02

La Honorable Corporación Municipal por unanimidad de votos aprobó las Modificaciones al Presupuesto (Transferencia Municipal por unanimidad de votos aprobó las Modificaciones al Presupuesto (Transferencias entre cuentas) para realizar ajustes en Rengloncitas presupuestadas de forma incorrecta en el Presupuesto de Ingresos y Gastos para el año 2020 misma que se detallan a continuación: Transferencia entre cuentas presupuestarias para conciliación de montos presupuestados de forma incorrecta en el Presupuesto Aprobado para el 2020.

Renglon Presupuestario a Debitar:

copias

N.º	Descripción	Código	Tipo de Presupuesto	Monto Original	Total
	Transferencia y Donación	110100000200052310	10	97,151.40	97,151.40
	Usores a Instituciones de la Administración Central Salud	1100101100640	—	—	—
		—	—	—	—
		—	—	—	—
1	Transferencia corriente a instituciones de la Seguridad Social	130100000200052130	—	—	—
		11-001-01100390	—	—	—
	Toda Por la Paz	—	10	550,000.00	550,000.00
		—	—	—	—
		—	—	6,647,151.40	6,647,151.40

Transferencias entre Cuentas Presupuestarias para corrección de Montos Presupuestarios de forma que coincida en el Presupuesto Aprobado para el Año 2020.

Revolón Presupuestario de Acreditación:

N.º	Descripción	Código	Tipo de Presupuesto	Monto A Duplicar	Total
	Transferencia y Donación	110200000200052	20	97,151.40	97,151.40
	Usores a Instituciones de la Administración Central Salud	310 11-001 01100640	—	—	—
		—	—	—	—
1	Transferencia corriente a instituciones de la Seguridad Social	130100000200052130	20	550,000.00	550,000.00
		52130 11-001-01 20-0290	—	—	—
	Toda Por la Paz	—	—	—	—
		—	—	—	—
		—	—	6,647,151.40	6,647,151.40

7.- La Jefa de Presupuesto Zury Muza, solicita Disminución al Presupuesto por un monto de Lps. 399,998,28 Valor correspondiente a la Ampliación al Presupuesto, Por depósito de Transferencia para construcción de cancha de fútbol en el barrio San José de esta Ciudad de Yorb, Yoro. Lo anterior porque la Ampliación se realizó dos veces. Código Presupuestario A Disminuir: Disminución al Presupuesto Por Depósito de fondos para construcción de cancha deportiva B: San José, Yoro

copias





Ingresos A Disminuir

N	Descripción	Código	Monto Extra	Total
1	Construcción cancha deportiva Barrio San José	130100100000743	l. 399,998.28	l. 399,998.28
		210100101200152		
			l. 399,998.28	l. 399,998.28

Código Presupuestario A Disminuir

Disminución al Presupuesto por depósito de fondo para construcción de cancha deportiva Barrio San José, Yoro, Yoro.

Ingresos A Disminuir

N	Descripción	Código	Deposito Trans Pendiente 2019	Monto A Disminuir
1	Transferencia Inversas	22.11.0101.01	l. 399,998.28	l. 399,998.28
			l. 399,998.28	399,998.28

B... Y no habiendo más que tratar se dio por finalizada la Sesión siendo las 3:15 p.m.



*[Signature]*  
**Patricia Urbina**  
 Alcaldesa Municipal

**Barro Ernesto Ochoa**  
 Vice Alcalde

*[Signature]*  
**Wendy Lizeth Nunez**  
 Regidora Municipal

*[Signature]*  
**Ledy Floribel Almendara**  
 Regidora Municipal

*[Signature]*  
**Roberto Zelaya Flores**  
 Regidor Municipal

*[Signature]*  
**José Guadalupe Almendara**  
 Regidor Municipal



~~Jose Rosales~~  
Jose Mauricio Rosales C.  
Regidor Municipal

~~[Signature]~~  
Erwin Saul Collet O  
Regidor Municipal

~~[Signature]~~  
Olando Carrasco Carrasco  
Regidor Municipal

~~[Signature]~~  
Maribel Brizantina Durazo  
Regidor Municipal

~~[Signature]~~  
SECRETARIA MUNICIPAL  
Carmen Isabel Durazo M  
Secretaria Municipal